

monial de la Administración General del Estado de la parcela 0253, del polígono 0001, del término municipal de Chiva (Valencia).»

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que comparezcan en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Valencia, 25 de agosto de 2004.—El Delegado de Economía y Hacienda de Valencia, P.S. Gumerindo González Cabanelas.—41.661.

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, Sección de Patrimonio del Estado, en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de un inmueble, parcela 250 del polígono 1 en el término municipal de Chiva.

Con fecha 29 de julio de 2004, la Ilma. Directora General del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente Acuerdo:

«La Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, en escrito de fecha 6 de julio de 2004, acompaña actuaciones y propuesta de la Sección de Patrimonio del Estado en orden a la incoación de Expediente de investigación referente a la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la finca con la siguiente descripción:

Parcela 250 del polígono 1, paraje Marjana, del término municipal de Chiva (Valencia), con una superficie de 0,7620 Has, y sus linderos son: Norte, parcela 80 y 309, polígono 1; sur, parcela 252, polígono 1; este, parcela 309, 72, 71 y 252 polígono 1, y oeste, parcela 246 y 249, polígono 1. Tiene la referencia catastral 46113A001002500000RH.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela 246, del polígono 1, del término municipal de Chiva (Valencia).»

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que comparezcan en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Valencia, 25 de agosto de 2004.—El Delegado de Economía y Hacienda de Valencia, P.S. Gumerindo González Cabanelas.—41.660.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores a la sociedad Centro de Servicios para la Comunicación y once más.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de

agosto, han sido dictadas, con fecha 8 de julio de 2004, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resoluciones del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 10 de marzo de 2004, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2002, en la que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni ha formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2002, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por el importe que en el mismo se detalla.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social de la entidad, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso con-

tencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Anexo

Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital y multa propuesta para cada sociedad

2004010462; Centro de Servicios para la Comunicación, S.A.; calle Gambirinus, 91; 15008 A Coruña; 525.885,59; 12.308,94.

2004010480; Consignaciones Gallegas, S.A.; Juana de Vega, 56; 15003 A Coruña; 360.607,26; 9.892,61.

2004010499; Consutel Global, S.L.; calle Alfredo Vicenti, 23-25, bajo; 15004 A Coruña; 5.000.000,00; 41.591,83.

2004010507; Construcciones y Promociones Hispano Portuguesa, S.A.; Rosalía de Castro, 13; 15004 A Coruña; 240.404,84; 7.756,90.

2004010552; A Valiña, S.A.; Lugar da Valiña, San Mamed; 15320 As Pontes; 390.657,87; 10.367,85.

2004010561; Tuber, S.A.; Paraje Carretera de San Pedro Las Columnas; 15405 El Ferrol; 435.733,78; 11.047,64.

2004010598; La Herculina, S.A.; Plgo. de la Grella-Bens, Zona Ventorrillo; 15010 A Coruña; 365.565,61; 9.972,35.

2004010606; Trasumar Flota, S.L.; Polgo. de la Gándara, parcela 79-1.º; 15407 El Ferrol; 1.486.903,95; 21.887,29.

2004010633; Pérez Colomer Hermanos, S.A.; Lugar de Castro, Parroquia de Castiñeiras; 15966 Ribeira; 324.546,54; 9.295,36.

2004010642; Grupo Analistas de Cartera, S.A.; Senra, 22; 15702 Santiago; 1.141.923,00; 18.965,01.

2004010453 Cruz y Morillo, S.L.; Plgo. Matogrande, Enrique Mariñas, 26-28, Bloque 5, bajo; 15009 A Coruña; 1.051.771,18; 18.130,67.

2004010615 Inversora A-7, S.A.; Manuel Piñeiro Pose, 2; 15006 A Coruña; 420.708,47; 10.825,13.

Madrid, 30 de agosto de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—41.636.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO**

Anuncio de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico: Melilla; Ferrería Moderna Expo Baño, CB; E29904877; MLML-0000003 y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» número 302, del 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podi-